



N° 134-2022-GR-GR PUNO

13 ABR. 2022

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 325-2022-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, “el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21° de la misma norma”.

Que, el Acuerdo Regional N° 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando N° 325-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, dando por concluida, a partir de la fecha, la designación de Don Marco Antonio Martínez Olazábal, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno, designando en su reemplazo a Don Fabio Oswaldo Castro Arana.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de Don Marco Antonio Martínez Olazábal, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a Don FABIO OSWALDO CASTRO ARANA, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Germán Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)